



Señal de
propio

respecto al trascurso de deuda que solicitava D. Agustín Comen
y Pascual Soriano, y en virtud se acordó: no haber lugar
al referido trascurso, y que se active la ejecución que hay pendien
te contra el Soriano.

Solicitud
de exp. con
cejal

A continuación se dio cuenta de una solicitud presentada por
los concejales, destituida por el Sr. Capitán Don de esta, y que
en el año actual, en la que pedían que la Corporación plena igual
mente que el Sr. Alcalde Corregidor juzgaran sobre la conducta
moral y política que habían observado durante el tiempo que han
desempeñado otros cargos y asimismo éstos, y que se hagan extensibi
les a los demás puntos que abraza la solicitud, en virtud el siguiente
voto: Que en cuanto al punto primero, que han ob
servado igual conducta moral y política que los concejales actua
les, y que jamás se han separado en el tiempo de su gestión, de lo
que les ha preceptuado la ley, y disposiciones superiores, el se
gundo, que ha sido uniforme e intachable su modo de proceder,
dando cuenta y cuentas de sus negocios en favor del legítimo
Gobierno de S. M. (Q. D. G.). Al tercero, que no hay un solo acto
que haya sido en contrario a perjuicio de los representados,
y que por el contrario han contribuido a las mejoras que
en este Pueblo se han hecho en unión y de consorcio con los individuos
que en la actualidad componen el Ayuntamiento. Concluyendo
no.

Y últimamente la Corporación acordó: que para la sesión
próxima se citaran a los Señores de esta Villa, para enterar
les de un asunto que les interesa: mas habiendo otra cosa de
que se ocupa la Corporación, se levantó la sesión firmada
de los S. S. Concejales de que Certifico =

Escrit.

[Signature]
Corregidor.

[Signature]
Dago

[Signature]
Haber formos

[Signature]
Diano Candela Salas

A. A. D. S.
Pedro P...
rio.

